



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **3255**

(**07 MAY 2015**)

Por la cual se crea la Alta Consejería para las Personas con Algún Tipo de Discapacidad del Partido Liberal Colombiano y se hace una designación

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Republica de Colombia con la Ley 1346 del 31 de julio de 2009, aprobó la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Que de conformidad con el artículo 4º de los Estatutos, el Partido Liberal Colombiano debe regir sus actuaciones basado en los principios de participación, igualdad, y democracia, entre otros.

Que el Partido Liberal Colombiano en los numerales 2, 13, 21 y 25, del artículo 20 de sus Estatutos, delegó a la Dirección Nacional Liberal las funciones de conducir las relaciones políticas con organizaciones sociales. Además dirigir y ejercer la facultad de reglamentación de los estatutos y delegar las funciones que considere pertinentes.

Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 "Prosperidad para Todos", en búsqueda de la definición de los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, en exploración de la construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social como lo establece la Convención sobre los Derechos de las Naciones Unidas, se presentó el documento COMPES No. 166 de 9 de diciembre de 2013.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3255

Que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1618 el 27 de febrero de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

Que con el propósito de promover los derechos, con un enfoque diferencial, de las personas con discapacidad y su activa participación en las actividades del Partido Liberal Colombiano, la Dirección Nacional Liberal ha resuelto crear la Alta Consejería para las personas con algún tipo de discapacidad.

Que mediante la presente Resolución se designará al Magister DEÁN LERMEN GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.041.880, como Alto Consejero del Partido Liberal Colombiano para las Personas con algún tipo de Discapacidad, quien coordinará las actividades de la Consejería de conformidad con lo señalado en la presente Resolución

El Magister DEÁN LERMEN GONZÁLEZ ha sido seleccionado por su excelente curriculum vitae, Comunicador Social Periodista de la Universidad externado de Colombia con Maestría en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana, Catedrático universitario, investigador, consultor en Política Pública, comunicaciones, audio descripción, asesor en Derechos Humanos, negociador y promotor de la Convención de Naciones Unidas de los derechos de las Personas con Discapacidad a nivel Nacional e Internacional..

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase la Alta Consejería para las Personas con algún tipo de Discapacidad, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Formular a la Dirección Nacional Liberal y a las bancadas del Partido Liberal Colombiano proyectos, programas y demás iniciativas destinadas a garantizar la promoción y defensa de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3255

2. Proponer estrategias destinadas a impulsar la activa participación de las personas con algún tipo de discapacidad, en las actividades políticas, académicas, culturales, laborales y sociales del Partido Liberal Colombiano.
3. Velar por que los programas y propuestas del Partido Liberal, garanticen los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, incorporando acciones informativas y pedagógicas.
4. Crear espacios de diálogo y concertación de políticas y programas con las diferentes comunidades, organizaciones, asociaciones, consejos y similares, de personas con algún tipo de discapacidad.
5. Coordinar las relaciones del Partido Liberal Colombiano con las diferentes comunidades, organizaciones, asociaciones, consejos y similares, de personas con algún tipo de discapacidad.
6. Recomendar mecanismos para estimular la afiliación al Partido Liberal Colombiano de integrantes de comunidades de personas con algún tipo de discapacidad.
7. Participar, a solicitud del Director Nacional Liberal, en la planeación, programación, convocatoria y realización de eventos del Partido Liberal Colombiano relacionados con el objeto de la Alta Consejería.
8. Asistir en representación de la Dirección Nacional Liberal a los eventos que por su expresa solicitud le sean encargados y que sean referentes a la inclusión social de personas con algún tipo de discapacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. En todo caso, las actuaciones que adelante la Alta Consejería para las Personas con algún tipo de Discapacidad, deberán ser ejecutadas bajo la coordinación y orientación de la Dirección Nacional Liberal.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3255

La divulgación ante la militancia del Partido Liberal Colombiano, la opinión pública y/o los medios de comunicación acerca de cualquier evento, actividad, informe, denuncia o anuncio de la Alta Consejería, en desarrollo de las funciones asignadas mediante la presente Resolución, deberá hacerse bajo la coordinación de la Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Dirección Nacional Liberal.

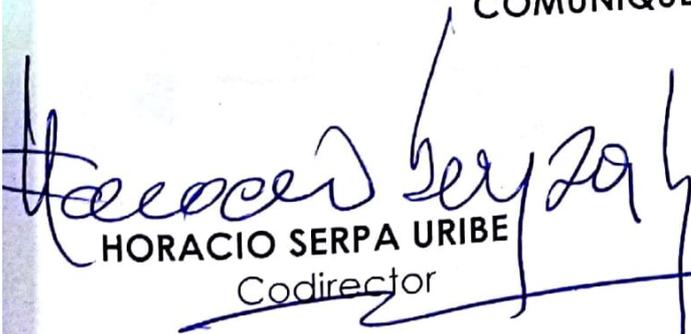
En el desarrollo de sus actividades, la Alta Consejería no podrá adelantar actividades que generen erogación alguna o responsabilidad legal al Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Desígnese al Magister DEÁN LERMEN GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.041.880, como Alto Consejero del Partido Liberal Colombiano para las Personas con algún tipo de Discapacidad.

La presente designación tendrá carácter *ad honorem*.

ARTÍCULO TERCERO. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HORACIO SERPA URIBE
Codirector


FABIO RAÚL AMIN SÁLEME
Codirector


HÉCTOR OLÍMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarría - Gerente Jurídico
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política